

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción. 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

CIRCULAR

En la circular del Ministerio de la Guerra inserta en el BOLETIN de ayer se dice en su art. 3.º que las Autoridades den cuenta de los cambios de residencia en la primera quincena de Septiembre, debiendo decirse en la primera quincena de Octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de Julio de 1916.

El Gobernador,
A. Rosselló.

(Núm. 2.593)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Junio próximo pasado, se convoca a subasta pública para adjudicar, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid núm. 184, de 2 del actual, la construcción e instalación del mobiliario destinado a los negociados de la Dirección general y Centrales de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio para los indicados servicios en esta Corte, con arreglo al proyecto aprobado al efecto.

Dicha subasta tendrá lugar a las once horas del día 27 del corriente, en el local de la calle de Carretas, núm. 10, de esta Corte, en que está instalada la Dirección general de Correos y Telégrafos.

Hasta las diez y siete del día 22 del mismo mes podrán presentarse pliegos para

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURIA

Año de 1916

Mes de Julio

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excma. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
	De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º Administración provincial	39.000,00	»	9.000,00	48.000,00
2.º Servicios generales	6.000,00	»	»	6.000,00
3.º Obras obligatorias	200.000,00	»	»	200.000,00
4.º Cargas	140.000,00	»	»	140.000,00
5.º Instrucción pública	15.000,00	»	»	15.000,00
6.º Beneficencia	350.000,00	»	»	350.000,00
7.º Corrección pública	14.000,00	»	»	14.000,00
8.º Imprevistos	»	»	3.000,00	3.000,00
9.º Nuevos establecimientos	5.000,00	»	»	5.000,00
10. Carreteras	75.000,00	»	»	75.000,00
11. Obras diversas	»	»	6.800,00	6.800,00
12. Otros gastos	1.000,00	»	»	1.000,00
13. Resultas	200.000,00	»	»	200.000,00
TOTAL	1.045.000,800	»	18.800,00	1.063.800,800

Madrid, 20 de Junio de 1916.

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Contador,
Eugenio Rianza.

A la Comisión de Hacienda.

Sesión de 26 de Junio de 1916.—La Diputación provincial, previa declaración de urgencia, conforme.

(Núm. 2.594.)

optar a la subasta en el Registro general del expresado Centro directivo.

Madrid, 2 de Julio de 1916.

El Director general,
Francos.

(E.—274.)

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Prisiones.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 9 de Junio próximo pasado para contratar, mediante subasta pública, la adquisición de mil quinientas mantas de lana para uso de los reclusos en las Prisiones Centrales, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 5 del corriente mes de Julio, hasta la misma hora del 24 del mismo, pueden los que quieran presentar proposiciones hacerlo en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones que radican en Capital de provincia, y en el Negociado de Suministros de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 29 de dicho mes de Julio, a las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición publicados en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, primero de Julio de mil novecientos diez y seis.

El Director general,
Isidoro Rodríguez.

Insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El Subsecretario,
Santa Engracia.

(Núm. 2.597.)

(E.—273.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 6.º

Acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento la apertura legal de la calle de Jorge Juan, entre la de Lope de Rueda y el paseo de Ronda, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 19 de la vigente ley de Ensanche y 21 de su Reglamento, se convoca a todos los propietarios de los terrenos expropiables necesarios para dicha apertura, a la reunión que ha de celebrarse en la primera Casa Consistorial, el día 27 del entrante mes de Julio, a las once de su mañana, para tratar acerca de los extremos siguientes:

1.º Cesión gratuita de la mitad de los terrenos expropiables.

2.º Precio, en su caso, del metro cuadrado de dichos terrenos; y

3.º Renuncia del derecho a percibir la indemnización antes de ser ocupadas las superficies expropiables y aceptación, en pago, por su valor nominal, de las cédulas del Ensanche, cuando por turno corresponda.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría.

Madrid, 30 de Junio de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 2.600.)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento durante el

mes de Abril último, aprobado en sesión de 24 de Mayo de 1916.

(CONTINUACIÓN)

Reconocer a favor del contratista de asfaltado un crédito de 44 855,48 pesetas por tapado de calas y hundimientos en los pavimentos durante los años 1913 y 1914, y que dicha cantidad, que se halla incluida en el crédito consignado en el concepto 533 del presupuesto vigente, se satisfaga con cargo al mismo y con sujeción a lo determinado en la base 38.

Reconocer a favor de un funcionario municipal un crédito importante 1.616,66 pesetas, correspondientes a haberes que dejó de percibir desde el 4 de Abril de 1908 hasta 17 de Octubre siguiente, en que estuvo suspenso de empleo y sueldo, y que la expresada cantidad se satisfaga con sujeción a la base 38 del presupuesto vigente y con cargo a la partida figurada en el concepto 533.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 2 de la calle de los Santos, con vuelta a la del Angel, número 16.

Aprobar las siguientes reglas para la distribución de la cantidad consignada en el presupuesto municipal vigente con destino a la Beneficencia domiciliaria:

Primera. La distribución de las 10.000 pesetas, consignadas en el concepto 310 del presupuesto vigente, será por partes iguales de 1.000 pesetas para cada una de las Casas de Socorro.

Segunda. Las 1.000 pesetas correspondientes a cada Casa de Socorro se distribuirán en cincuenta bonos de 10 pesetas y ciento de cinco.

Tercera. Los referidos bonos serán distribuidos por el Presidente de la Casa de Socorro, en la proporción que estime más equitativa entre los Médicos de Sección afectos a ella.

Cuarta. Los bonos serán entregados por los Médicos de Sección a los enfermos más necesitados de su asistencia, procurando, a fin de la mayor igualdad en el reparto, que a cada familia sólo corresponda un bono.

Quinta. Los referidos bonos serán satisfechos por el Jefe administrativo de la Casa de Socorro al individuo de la familia del enfermo, mayor de edad, que los presente, previa la firma del recibí de su importe.

Sexta. Los referidos bonos servirán de justificantes a los Jefes administrativos en la cuenta trimestral que han de rendir por tal concepto.

Adoptar los siguientes acuerdos, a fin de llevar a cabo la regularización de la ronda de Vallecas, hoy avenida de Menéndez Pelayo:

Primera. La aprobación del deslinde verificado de los terrenos que se expropiaron para el mayor ancho de la ronda de Vallecas, según consta en el plano levantado como consecuencia de aquél, con fecha 14 de Enero último, unido a estas actuaciones, y a reserva de lo que resulte en el expediente incoado para determinar la situación y linderos del barrio viejo de Vicálvaro y la de la parcela cedida.

Segunda. Que la liquidación y pago de la totalidad de la parcela que se ha expropiado, afecta a la tercera zona, comprendiendo la faja de la desembocadura de la calle del Límite, ocupada con anterioridad, se verifique en cédulas del Ensanche, por su valor nominal, en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura, ya

que no existe en dicha zona ninguna expropiación pendiente de pago con mejor derecho de prioridad; y

Tercera. Que en la misma escritura se incluyan las dos parcelas siguientes a la anterior, ocupadas una, y por ocupar la otra, enclavadas en la segunda zona, y que también se expropiaron para el mayor ancho de la citada ronda, hoy avenida de Menéndez Pelayo, consignando el importe de la totalidad de ambas parcelas, en cédulas de la segunda zona del Ensanche, por su valor nominal, en la Caja general de Depósitos; cuyos títulos serán entregados mediante la oportuna escritura de carta de pago, cuando corresponda el turno de prioridad, sin que devenguen intereses por el tiempo que transcurre, quedando únicamente afectos a responder del cumplimiento de la obligación.

Aprobar una avenencia para la liquidación y pago de una parcela expropiada para el paseo de Ronda, trozo comprendido desde la calle de Hermosilla hasta el Asilo de las Hermanitas de los Pobres, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. La expropiación de la parcela de terreno ocupada con destino al paseo de Ronda, con las obras de urbanización llevadas a cabo en los años de 1909 a 1912, admitiendo la cesión gratuita de la mitad hecha por el propietario en el acto de avenencia.

Segunda. Fijar para el resto abonable el precio de 4,90 pesetas metro cuadrado en que ha sido tasado por el Arquitecto municipal, y aceptado por el interesado; y

Tercera. Que previa la rectificación de medida, con vista de los títulos de propiedad, que deberá llevar a cabo el Arquitecto municipal, y la liquidación de Contaduría, se proceda al pago de lo que en definitiva resulte de abono mediante el otorgamiento de la oportuna escritura en las cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses de ocupación ni por ningún otro concepto.

Aprobar una avenencia para la liquidación y pago de una parcela expropiada para la calle de Lista, trozo comprendido entre la de Alcántara y el paseo de Ronda, mediante las condiciones siguientes:

Primera. La expropiación de la parcela de 918,30 metros ocupados por la calle de Lista, en el trayecto comprendido entre la de Alcántara y paseo de Ronda, admitiendo la cesión gratuita de la mitad hecha por el propietario en el acto de avenencia.

Segunda. Fijar para el resto abonable el precio de 10 pesetas metro, en que lo tasó el Arquitecto municipal en época anterior a la ocupación, y que ha aceptado el interesado; y

Tercera. Que previa la rectificación de medida que el Arquitecto municipal debería llevar a cabo con vista de los títulos de propiedad, y la liquidación de Contaduría, se proceda al pago de lo que en definitiva resulte de abono, en las Cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses de ocupación ni por ningún otro concepto, y en el acto del otorgamiento de la escritura.

Aprobar una avenencia para la liquidación y pago de una parcela expropiada para la calle de Lista, trozo comprendido entre la de Alcántara y el paseo de Ronda, mediante las bases siguientes:

Primera. La expropiación de 3.566,62 metros o de los que resulten de la rectificación definitiva, ocupados con destino a la calle de Lista, entre la de Alcántara y el paseo de Ronda, admitiendo la cesión gra-

tuita de la mitad hecha en el acto de avenencia.

Segunda. Fijar para el resto abonable el precio de 10 pesetas el metro cuadrado, en que ha sido tasado por el Arquitecto municipal y aceptado por el propietario; y

Tercera. Que previa liquidación por Contaduría y el otorgamiento de la oportuna escritura, se proceda al pago de lo que en definitiva resulte de abono en las Cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses de ocupación ni por ningún otro concepto.

Desistir, de conformidad con lo propuesto por el Letrado consistorial, del recurso contencioso interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento, contra providencia gubernativa de 15 de Abril de 1911, revocatoria de acuerdo municipal de 31 de Diciembre de 1910, por el cual fué ascendido a Oficial de segunda clase del primer grupo administrativo uno de cuarta clase, toda vez que este señor falleció el 1.º de Enero de 1915, y el cargo fué provisto en la forma que previene el reglamento de empleados.

Acceder a la petición formulada por el Ayuntamiento de Pamplona, de que la Banda municipal de esta Corte concorra a dicha capital, a fin de celebrar tres conciertos en los días 10, 11 y 12 de Junio próximo, y autorizar a la Alcaldía Presidencia para que disponga cuanto juzgue necesario para el mejor resultado de la expedición.

Satisfacer con cargo al crédito que para construcción de grupos escolares se consignó en el concepto 224 del art. 6.º del cap. IX del presupuesto vigente, el importe de las obras que se ejecuten y de las que certifique el Arquitecto municipal correspondiente, en el grupo escolar que se edifica en la calle de las Tabernillas, núm 6, y carrera de San Francisco, números 1 y 3.

Conceder una prórroga de dos años en la excedencia que viene disfrutando un Médico numerario de la Beneficencia municipal.

Declarar que no procede la consignación en presupuesto de 8.000 pesetas, propuesta en moción del Concejal Sr. García Cortés, para costear carrera a los acogidos del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma que reuniesen condiciones, en atención a lo escasamente dotados que se hallan los servicios a que tiene que atender la Corporación municipal.

Devolver la cantidad de 1.350 pesetas, que por error y en concepto de fianza provisional para tomar parte en la subasta de suministro de pienso para el ganado de distintas dependencias municipales, se consignó a nombre del excelentísimo Ayuntamiento.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Contaduría de Villa para gastos del Ensanche en el próximo mes de Mayo, importante la cantidad de 149.078,98 pesetas para la primera zona, 154.827,68 pesetas para la segunda y 54.364,60 pesetas para la tercera.

Conceder a la madre de un portamiras del Ensanche, fallecido, un socorro de 250 pesetas por una sola vez, y disponer que la expresada cantidad sea cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto ordinario vigente del Ensanche.

Proveer por oposición la plaza de Profesora de corte y confección de prendas, establecida en el grupo escolar «Bailén» y asignarle el haber anual de 1.000 pesetas, que se incluirán en el presupuesto del año próximo.

Acceder a la petición formulada por el

Ayuntamiento de Puertollano de que se le conceda la Banda municipal de esta Corte, para celebrar dos conciertos en dicha población en los días 4 y 5 de Mayo próximo, y autorizar a la Alcaldía Presidencia para que disponga cuanto juzgue necesario al mejor resultado de la expedición.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación municipal por el fallecimiento del ex Concejal D. Enrique Arroyo.

Madrid, 27 de Mayo de 1916.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 2.295.)

Ayuntamientos

BELMONTE DE TAJO

Don Gumersindo Morate Huelves, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de la Villa de Belmonte de Tajo.

Hago saber: Que el día 23 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, las obras de reparación y conservación de la Casa Consistorial, bajo el tipo de cuatro mil pesetas y con estricta sujeción al pliego de condiciones de manifiesto en Secretaría, entre las que figura la obligación por parte del rematante, de cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y la de dejar terminadas las obras en el plazo de cuarenta días, contados desde aquel en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

La referida subasta se verificará por pliegos cerrados, cuya presentación tendrá lugar ante la Mesa, desde las once hasta las once y media del día de la subasta, siendo preciso consignar como depósito provisional para tomar parte en ella la cantidad de doscientas pesetas; la definitiva que habrá de prestar el rematante será de seiscientas pesetas.

El importe del remate se hará efectivo en tres plazos: el primero el mismo día en que tenga lugar la recepción de la obra, en el que percibirá el adjudicatario la suma de mil setecientos cincuenta pesetas, y el segundo y tercero, en igual día y mes de los años mil novecientos diez y siete y mil novecientos diez y ocho, en cada uno de los cuales recibirá, por mitad, el resto que resulte.

Las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal del interesado, se ajustará al siguiente modelo:

Don F. de T., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes, formado para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y conservación de la Casa Ayuntamiento, se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas, por la cantidad de ... pesetas (en letra). El sobre contendrá la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de reparación y conservación de la Casa Ayuntamiento del pueblo de Belmonte de Tajo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Belmonte de Tajo, a 1.º de Julio de 1916.

Gumersindo Morate.
(E.—276.)

POZUELO DE ALARCON

En cumplimiento a lo dispuesto en las

disposiciones vigentes, se anuncia al público que Don Gerardo Bustillo Ortiz, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Monte Esquinza, núm. 20, ha solicitado y obtenido del Ayuntamiento la adquisición de la pequeña faja de terreno que media entre las dos fincas de su propiedad, lindante con éstas al final de la calle de Méndez Núñez, de la Colonia de la Paz, de esta Villa, a cambio de hacer por su cuenta y riesgo las obras de ampliación del Cementerio del Santo Angel de la Guarda, de esta localidad, de suma urgencia y necesidad para este vecindario, por lo reducido que es ya el expresado recinto para el objeto a que se halla destinado, según así es público y notorio; todo ello conforme a los planos presentados al efecto, los cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Las personas que con ello se crean perjudicadas podrán hacer en forma las reclamaciones oportunas ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, 26 de Junio de 1916.

El Alcalde,
Ubaldo Avila.

(Núm. 2.602) (O.—111.)

VILLACONEJOS

Habiendo desaparecido de la propiedad de Juan Gil Sánchez un burro de las señas que a continuación se expresan, se hace público para todas las Autoridades una vez tomada nota, y caso de su hallazgo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los fines procedentes.

Señas.

Burro, edad doce años, pelo blanco, alzada regular, entero, con un ramalazo en el ojo izquierdo y desherrado.

Villaconejos, a primero de Julio de mil novecientos diez y seis.

El Alcalde,
Pedro de Blas.

(Núm. 2.601.) (O.—110.)

GARGANTILLA

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de esta Villa y su término municipal, formado para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla, a 30 de Junio de 1916.

El Alcalde,
P. O.,
Jerónimo Velasco.

(Núm. 2.603.)

VALLECAS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta Villa para el próximo año 1917; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vallecas, 30 de Junio de 1916.

El Alcalde,
Rogelio Folgueras.

(Núm. 2.605.)

Los mozos del próximo reemplazo de 1917 que hayan de fandar excepciones del servicio en filas, en las que sea necesario acreditar la ausencia de persona determinada en ignorado paradero por más de diez años, deben solicitar desde luego la instruc-

ción del oportuno expediente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Vallecas, 30 de Junio de 1916.

El Alcalde,
Rogelio Folgueras.

(Núm. 2.606.)

SAN AGUSTIN

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este pueblo se ha terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por quince días.

San Agustín, 23 de Junio de 1916.

El Alcalde,
Manuel Sanz.

(Núm. 2.604.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL,
TERRITORIAL, INDUSTRIAL Y UTILIDADES

Año de 1916.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona primera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de Julio de 1916.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Negoelado de Territorial Urbana.

CIRCULAR

Encontrándose varios Ayuntamientos sin remitir los apéndices de Urbana, o en su defecto certificación negativa, y habiendo expirado el plazo de presentación de estos documentos en fin de Junio último, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1900, he de participarles que si para el día 10 del actual no han cumplido este servicio, se les impondrá la multa de cien pesetas, con las que quedan comminados, en armonía con lo preceptuado en el artículo 81 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885.

En su consecuencia, espero de los señores Alcaldes su más exacto cumplimiento, evitándome con ello el empleo de medidas enojosas que me vería precisado a exigir.

Madrid, 3 de Julio de 1916.

El Administrador de Contribuciones,
P. O.,
F. Javier Apariel.

(Núm. 2.598.)

ESCUELA CENTRAL DE TIRO

Sección de Infantería.

El día 22 del corriente mes, a las once de la mañana, tendrá lugar en el local que ocupa esta Sección en el Cuartel de San Francisco, de esta Corte, la venta en pública subasta oral y en pujas por pesetas de dos caballos de desecho que tiene la misma.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho acto, siendo el importe del presente anuncio por cuenta de los licitadores a quienes se adjudique la subasta.

Madrid, cinco de Julio de mil novecientos diez y seis.

Miguel Viñé.

(E.—277.)

Sección administrativa de Primera enseñanza

DE LA

Provincia de Madrid

ANUNCIO

Ignorándose el domicilio de las señoras Doña Carmen Alcubilla, Doña María Desamparados Larraga, Doña Josefa Cubas y Doña Paz Escribano, las cuales en 14 de Marzo último elevaron una instancia a la Dirección general de Primera enseñanza como Maestras propietarias de Escuelas nacionales, en su nombre y en representación de las que en sus mismas circunstancias se encuentran, solicitando que las Maestras casadas con industriales, comerciantes, empleados y militares, tengan los mismos derechos de traslado que disfrutaban las casadas con Maestros; y siendo preciso notificarles la resolución recaída a dicha pretensión, se las requiere para que en el plazo de veinte días, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presenten en esta oficina, Plaza de San Santiago, núm. 2, Palacio de la Diputación provincial, a fin de evacuar dicha diligencia; previniéndolas que, de no verificarlo así, se considerará firme la resolución recaída.

Madrid, 24 de Junio de 1916.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 2.589.)

Consejo Forestal

SECCION SEGUNDA

DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL
DEL TAJO

Provincia de Madrid.

ANUNCIO

El día 15 de Julio de 1916, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Lozoya del Valle la tercera subasta de 1.300 estéreos de leña de pino, cortada y apilada, procedente de las limpias efectuadas en el monte del Estado, denominado «Perímetro de Lozoya», sito en dicho término municipal, cuyo producto se halla depositado en 22 pilas, situadas dentro de los límites del citado perímetro, donde pueden ser examinadas, previo conocimiento de los guardas, por quien desee tomar parte en la subasta, la que se celebrará bajo el tipo de tasación de trescientas doce pesetas, y las condiciones del plie-

go que se halla de manifiesto en dicha Alcaldía.

Madrid, 21 de Junio de 1916.

Por la Sección segunda del Consejo
Forestal,
El Presidente,
Guillerna.

(Núm. 2.595.)

(E.—275.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHINCHON

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de solvencia de causa por disparo y lesiones, seguida en este Juzgado contra José García Velasco, se sacan a primera y pública subasta, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día dos de Agosto próximo, y hora las doce de su mañana, los siguientes bienes embargados a dicho procesado:

La mitad de una casa en la población de Villaconejos, y su calle de los Clérigos, proindiviso con su tío Nicanor, sin número, con planta alta y baja, y linda: a la derecha, con otra de María Benavente; izquierda, Jesús Sánchez Mesas, y espaldada, María Benavente y Jesús Sánchez Mesas; tasada en mil quinientas cinco pesetas.

Advertencias.

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Tercera.—No se han presentado los títulos de las fincas que salen a subasta.

Dado en Chinchón, a tres de Julio de mil novecientos diez y seis.

Vicente Crespo.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 2.634.)

(C.—111.)

LATINA

Metallos (Higinio), natural de Membres, procesado por hurto a Antonio Valdivielso Majcnero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina. Secretaría de Don Francisco de P. Rives

Madrid, 24 de Junio de 1916.

Moya.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—1.333.)

CHAMBERI

El señor Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en providencia del día de la fecha dictada en los autos de concurso de acreedores de la Sociedad de Seguros Mutuos sobre la Vida titulada «La Peninsular», ha acordado convocar a Junta a los acreedores reconocidos o a los que su derecho representen para tratar de las proposiciones de convenio presentadas por varios acreedores, que están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinadas, habiéndose señalado para dicha Junta, que se celebrará en la Sa-

la Audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, número 1), el día cuatro del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana.

Al propio tiempo se cita por el presente a Don José Indalecio Caso, último Director de la Sociedad concursada, que se halla declarado rebelde, para que concurra a la dicha Junta; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, cuatro de Julio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Soler.

El Secretario,
Juan P. Pérez.

(A.—406.)

CONGRESO

En virtud de lo acordado en providencia de quince del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el procedimiento hipotecario seguido a instancia de Don Indalecio García Vaquero contra Doña Isabel García Herrero, se saca a pública subasta en venta la siguiente

Finca.

Una casa y solar sita en el pueblo de Vallecas, calle de la Torre, número seis, que comprende una superficie de nueve mil doscientos setenta y seis pies cuadrados, equivalentes a setecientos veinte metros y diez y nueve decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, con Doña Paula Orz y Don Santos Alvarez; por su izquierda, con herederos de Don Manuel Vélez, y por su testero, el campo; valorada en diez y siete mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del señor Juez, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día siete de Agosto próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo; pero con las condiciones de que

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Roque Novella.

(A.—408.)

BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada en cuatro del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos que se siguen a instancia de Don Antonio Muñoz Landa, Don Eugenio Lebrero e Illanas y otros contra Don Lorenzo Sanz Gozalo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por segunda

vez y precio o tipo que se dirá fijado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del veinticinco por ciento, las fincas siguientes:

Una casa sita en la calle de Guzmán el Bueno, número treinta y siete, que hace chafán y vuela por la izquierda, entrando, a la calle de Fernando el Católico; linda: por su frente, que es el Este, con la calle de Guzmán el Bueno; por la izquierda o Sur, con la calle de Fernando el Católico; por la espaldada u Oeste, con el solar de Don Lorenzo Sanz, que se describirá, y por la derecha o Norte, con finca de Don Daniel Porro; comprende una superficie de tres mil novecientos sesenta y cinco pies: tasada en doscientas veinticinco mil pesetas, de las que rebajado el veinticinco por ciento, quedan reducidas a ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta, que es el tipo de esta subasta.

Y un solar en la calle de Fernando el Católico, formado en parte por los números nueve y doce; linda: por su frente, al Sur, con dicha calle; por la derecha, al Este, con casa de Don Lorenzo Sanz; por la izquierda, al Oeste, con finca de Doña Elvira Lahera, y por la espaldada, al Norte, con terrenos de Don Bernardo Mendieta y solares números diez y once; comprende una superficie de siete mil ochocientos ochenta y ocho pies y ochenta y tres décimos cuadrados: tasado en treinta y dos mil pesetas, de las que rebajado el veinticinco por ciento, queda reducido a veinticuatro mil pesetas, que es el tipo para esta subasta.

Y para el acto del remate se ha señalado el día cinco de Agosto próximo, y hora de las diez, en el local del Juzgado, a uncinco por edictos, fijando uno en el sitio público de costumbre de este dicho Juzgado y publicándose otros en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el Diario de Avisos y Gaceta de Madrid; expresándose que los autos, con la certificación de inscripción de dominio y de gravámenes, se pondrán de manifiesto en Secretaría a quien lo solicite que quiera tomar parte en la subasta; entendiéndose que los licitadores habrán de aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores en estos autos, continuarán subsistentes y el rematante habrá de aceptarlos también, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de la subasta, y que para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar el diez por ciento, por lo menos, del indicado precio.

Madrid, cinco de Julio de mil novecientos diez y seis.

El Juez de primera instancia,
Félix Jarabo.

El Secretario,
José Dalmau.

(A.—407.)

JUZGADOS MUNICIPALES

FUENLABRADA

Don Gregorio Pérez Cano, Juez municipal de la Villa de Fuenlabrada.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, dotadas con los derechos de arancel, cuyas plazas han de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, admitiéndose solicitudes durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán certificación de nacimiento, otra de buena conducta, otra de examen y aprobación conforme al reglamento o documentos que acrediten aptitud para el cargo.

Fuenlabrada, 28 de Junio de 1916.

Gregorio Pérez.

El Secretario interino,
Juan Benavente.

INCLUSA

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado contra Manuela García y Dolores Maú, cuyos paraderos se ignoran, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Manuela García Fernández y Dolores Maú a la pena de seis días de arresto a cada una, en rebeldía, y al pago de las costas; y notifíquese la sentencia por edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Simón Núñez Maturana.—Manuel Pinado.

Y con el fin de notificar la sentencia inserta a dichas individuos, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL en Madrid, a 23 de Junio de 1916.

V.º B.º

U c e d a .

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.552.)

(B.—1.325.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número de orden del año actual, por hurto, contra Eusebio Cano Mayoral, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veintiséis de Julio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Miguel Navarro y Don Juan Fernández; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 29 de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.633.)

(B.—1.371.)